JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2022-00533** 00

Decisión Incorpora Levanta Medida.

Se incorpora al expediente memorial remitido por la Cámara de Comercio de Medellín en donde informan la inscripción del embargo del establecimiento de comercio DEPOSITO LA K. PILLA con número de matrícula inmobiliaria 21-324252-02.

No obstante, el Despacho evidencia que sobre el mismo establecimiento de comercio se encuentra ya registrado con fecha del 14 de junio de 2014, un embargo ordenado por el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN. En atención a lo anterior, el Despacho ordena levantar el secuestro del establecimiento comercial de conformidad con el numeral 7 del artículo 597 del CGP.

En la fecha se libra el oficio N° 931.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 3 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

sz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c3054510b999f44c745f86ca82b5b627503b8a69eb5890a0e113485d755791**

Documento generado en 02/08/2022 03:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica